

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2025

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA C. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, PREVENCION Y PROTECCION CIUDADANA, MTRO. JORGE GUILLEN RICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2024 - 2027.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el "Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2025" publicado en la página web de la Contraloría Municipal en el mes de enero del 2025.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Trigésimo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León" del ejercicio 2025.

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que la Contralora Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

S.

2.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2025

- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Colonia centro, Código Postal 37000, Tercer piso, en León, Guanajuato.

2. Del Ente Evaluado

- 2.1. Que es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato, conforme lo establecen los artículos 25, fracción V, inciso a), 126, 127, 128, 130, 131, 132 fracción XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el artículo 15, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que el Mtro. Jorge Guillen Rico, Secretario de Seguridad, Prevención y protección Ciudadana, acredita la personalidad jurídica con que comparece, con el nombramiento de 10 de octubre de 2024, expedido por la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal de León, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento de conformidad con el artículo 17, fracciones II, XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; así como lo dispuesto en el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, de fecha 09 de diciembre de 2021 y su modificatorio de fecha 28 de noviembre de 2024, mediante el cual se autoriza y faculta al titular de la Dirección General de Educación para celebrar a nombre y representación del municipio de León, Guanajuato, los actos jurídicos y administrativos que resulten necesario para la ejecución del mismo.
- 2.3. Que tiene su domicilio en avenida Chapultepec 312 tercer piso, colonia obregón, CP37320 de esta ciudad de León, Guanajuato, mismo que señala para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico.

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**" en su disposición Trigésimo Capítulo VII, "**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**".

6

S.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2025

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario "Entornos Seguros".

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

S
C

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2025

Tercera. - De los responsables.

"Las Partes" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría", del "Ente Evaluado" o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirá la resolución mediante un Informe de Seguimiento en el que dictaminará el estatus final de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Octavo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León".

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

Octava. - Publicidad.

"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

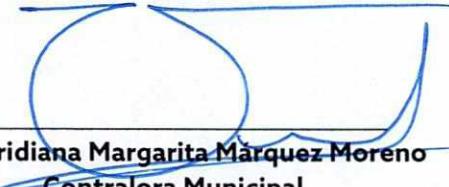
Décima Primera. - Interpretación.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2025

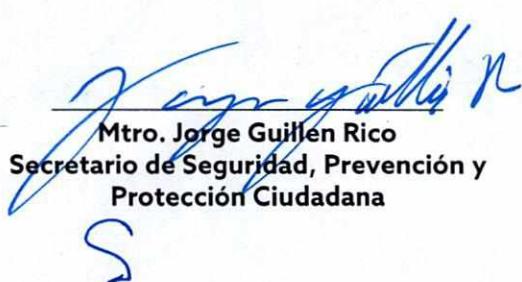
La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 22 días del mes de julio de 2025.

Por "La Contraloría"


Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

Por "El Ente Evaluado"


Mtro. Jorge Guillén Rico
Secretario de Seguridad, Prevención y
Protección Ciudadana
S

25

PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana										
Programa Evaluado	Entornos Seguros										
Tipo de Evaluación	De Diseño										

Nº	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)		
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal				
1	La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, en lo subsecuente, deberá adecuar la integración de los árboles de problemas y objetivos de los Programas Presupuestarios, para que se identifiquen claramente los efectos provocados por dicho problema, es decir, las consecuencias que resultan de la existencia del problema central, y posteriormente plantearlos en sentido positivo para que se conviertan en los fines u	✓			✓				✓			Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana Responsable	Se analizará la información planteada en los árboles de problemas y objetivos de los Programas Presupuestarios y se harán las adecuaciones necesarias para que se identifiquen claramente los efectos provocados por dicho problema.	15/08/2025	Oscar Gilberto Rojas Brizuela 1 oscar.rojas @leon.gob.mx

25

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2025

	objetivos de desarrollo superior.														
2	La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, deberá analizar si los niveles del árbol de objetivos M4, M5 y M6.1, son necesarios, es decir, que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades; de lo contrario debe contemplar la posibilidad de eliminarlos; así mismo deben considerar el replanteamiento de los componentes y actividades siguientes: A4, A5 y A6.1, ya que no coinciden con ningún medio.	✓			✓				✓	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Responsable	Se revisará la información de los niveles del árbol de objetivos M4, M5 y M6.1, así como de los componentes y actividades siguientes: A4, A5 y A6.1, con el objetivo de analizar y replantear los árboles con la finalidad de que coincida con las acciones que marca programa de gobierno.	15/08/2025	Oscar Gilberto Rojas Brizuela 477208361 1 oscar.rojas @leon.gob. mx	

q P





LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027

Contraloría Municipal de León

Informe de Seguimiento a
Evaluación de Diseño

Programa Evaluado:
Entornos Seguros
CM-PAED04-2025

Dependencia evaluada:

**Secretaría de Seguridad, Prevención y
Protección Ciudadana**

Contenido

1. FUNDAMENTO LEGAL	3
2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN.....	4
3. ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN.....	4
4. RESULTADOS	6
5. RESUMEN DE ATENCIÓN A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	7
6. CONCLUSIONES.....	8

Evaluador: SGSM. Coordinadora: ARAL

Contexto general

La Gestión para Resultados (GpR) es una disciplina gerencial aplicada a la administración pública para responder a la realidad económica, social y política del entorno y que facilita a los organismos públicos la toma de decisiones para un manejo del gasto eficaz y eficiente.

La GpR se constituye entonces como una propuesta de cultura organizativa, directiva y de gestión, cuyo propósito es mostrar opciones de actuación para los servidores públicos mediante herramientas prácticas para la planeación estratégica, la programación y ejecución presupuestaria con énfasis en los resultados, en lugar de los procesos.

Al poner énfasis en los resultados y no en los procedimientos, la GpR se vincula al Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y su respectiva evaluación, a fin de que las dependencias y entidades definan sus metas y objetivos para cumplirlos con oportunidad y eficiencia.

Por último, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

1. Fundamento legal

La Contraloría Municipal es un órgano competente para llevar a cabo el trabajo de evaluación, y con ello contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal, de conformidad a lo establecido en la siguiente normatividad:

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 54, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Artículos 171 y 175 fracción VIII, IX y XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- Artículos 77 fracción II, VIII y XVII, y 83 fracciones II, IV, IX, XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Evaluador: SGSM. Coordinadora: ARA

2. Objetivo de la evaluación

Las evaluaciones de diseño tienen como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública.

La evaluación de diseño es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o fusionados; tiene como objetivo específico revisar el correcto diseño de un Programa Presupuestario conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), incluyendo su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

3. Antecedentes de la evaluación

En el marco del Programa de Gobierno del Municipio de León, Guanajuato 2024 - 2027, en el eje estratégico "Yo quiero a León, Tranquilo y Seguro", se encuentra el programa policías mejor preparados y el Proyecto "Entornos Seguros" a cargo de la Secretaría para la Reactivación Económica de León. El programa tiene como objetivo "Promoción de entornos seguros con infraestructura y equipamiento tecnológico para la seguridad."

Con fecha 31 de enero de 2025 mediante oficio núm. CM/DESCI/0800/2025, se notificó a la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana el inicio de la Evaluación de Diseño al Programa presupuestario "Entornos Seguros".

Con la misma fecha, mediante oficio núm. CM/DESCI/0801/2025 se solicitó a la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, la información del programa en mención.

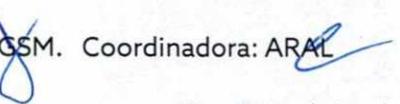
El 13 de febrero del 2025, mediante oficio SSPPC/0105/2025 y SSPPC/0210/2025, la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, remitió a este Órgano de Control la información solicitada del Programa evaluado.

El 25 de junio de 2025 se notificó mediante oficio núm. CM/DESCI/3898/2025 a la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, el Informe de Resultados de la evaluación realizada por este Órgano de Control, así como el borrador del Convenio de Mejora Núm. PAED04-2025 y Programa de Mejora respectivo.

El 18 de agosto del 2025 la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, mediante oficio núm. SSPyPC/0121/2025 entregó a este Órgano de Control, las evidencias de cumplimiento del Convenio de Mejora Núm. PAED04-2025 y Programa de Mejora respectivo, firmados por la titular de la Secretaría.

Evaluador: SGSM. Coordinadora: ARAI

Derivado del análisis a la información proporcionada a este Órgano de Control por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, respecto a la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora referidos en párrafos anteriores, se emite el siguiente informe.

Evaluador: SGSM. Coordinadora: ARA 

4. Resultados

Aspecto Susceptible de Mejora	Respuesta del ente	Estatus
<p>ASM 1: La Secretaría de Seguridad, Prevención, y Protección ciudadana, en lo subsecuente, deberá adecuar la integración de los arboles de problemas y objetivos de los programas Presupuestarios, para que se identifiquen claramente los efectos provocados por dicho problema, es decir, las consecuencias que resultan de la existencia del problema central, y posteriormente planteados en sentido positivo para que se conviertan en los fines objetivos de desarrollo superior.</p> <p>ASM 2: La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, deberá analizar si los niveles del árbol de objetivos M4, M5 y M6.1, son necesarios, es decir, que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades, de lo contrario debe contemplar la posibilidad de eliminarlos, así mismo deben considerar el replanteamiento de los componentes y actividades siguientes: A4, A5 y A6.1, ya que no coinciden con ningún medio</p>	<p>Se realizaron las adecuaciones a los arboles de los programas presupuestarios, eliminando la información a la que no estará dando seguimiento y homologados con los indicadores vigentes en la plataforma PBR.</p>	Atendido

5. Resumen de atención a Aspectos Susceptibles de Mejora

Una vez realizado el análisis a la evidencia proporcionada por el ente responsable del programa y los entes corresponsables, para atender los aspectos susceptibles de mejora señalados en el informe de la evaluación específica de desempeño al Programa Presupuestario “**Entornos Seguros**”, correspondiente al ejercicio 2025, de forma sintética se presentan los siguientes resultados:

Aspecto Susceptible de Mejora	Conclusión
1	Atendido de manera clara y suficiente
2	Atendido de manera clara y suficiente

X C

6. Conclusiones

El ente evaluado entregó a este Órgano de Control el Programa con la Propuesta de Mejora realizada para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados en la evaluación practicada, y una vez analizada la información y documentación que recibimos para darle cumplimiento a los mismos, determinamos que de los Aspectos Susceptibles de Mejora 1 y 2 se consideraron las respuestas proporcionadas, sin menoscabo del cumplimiento estricto de la Metodología del Marco Lógico emitida por la CONEVAL.

León, Guanajuato a 19 de diciembre de 2025.

**Atentamente,
"El trabajo todo lo vence"
"Somos grandes, Somos Fuertes, Somos León"**


**Mtra. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno.**

Evaluador: SGSM. Coordinadora: ARAI